

POSADAS, 25 de Agosto de 1978.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
LEGISLATIVAS

CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°
INCISO 4, 4 DE LA INSTRUCCIÓN N° 1/77
DE LA JUNTA MILITAR

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- DÓNASE a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), para construir viviendas para el personal de cuadros de la Unidad de Ingenieros de Construcciones, los inmuebles individualizados como: Quintas N° 10 y 30, Sección Quintas del Pueblo Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, los que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento practicada por el Agrimensor Juan F. Artigas aprobado por Decreto de fecha 31 de marzo de 1944 y protocolizado en el Registro de la Propiedad en el protocolo de planos al Tomo: 102 Folio: 58, afectan la forma de un cuadrado cuyos lados miden 100 m. abarcando una superficie de una hectárea, cada una, y tiene por linderos:

Quinta 10: al Este, calle en medio, Quinta N° 4, al Sur, calle en medio, parte de la Quinta N° 9, al Oeste, calle en medio, Quinta N° 11 y al Norte, Ruta Nacional N° 14. Todo en la Sección Quintas del Pueblo Bernardo de Irigoyen. Quinta 30: al Nord Este, calle en medio, Quinta N° 20; al Sud Este, calle en medio, Quinta N° 29; al Sud Oeste, calle en medio, Quinta N° 31 y al Nord Oeste, Ruta Nacional N° 14. Todo en la Sección Quintas del Pueblo Bernardo de Irigoyen.-

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía General de Gobierno se instrumentarán los trámites conducentes a la transferencia de los dominios.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

RODOLFO RAMÓN POLETTI
Cap. de Navío I. M. (R.E.)
GOBERNADOR